



Resolución Ministerial

Nº 193 -2018-PRODUCE

03 MAYO 2018

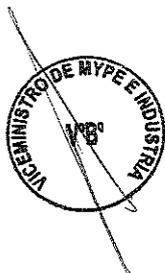
VISTOS: La Carta de fecha 11 de abril de 2018 de la Oficina para el Apoyo a Políticas y Programas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, el Informe Técnico N° 0276-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DIGAMI, el Memorando N° 00611-2018-PRODUCE/OGPPM del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y hace suyo el Informe N° 065-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 11 de abril de 2018 la Oficina para el Apoyo a Políticas y Programas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD cursa invitación a la Directora General de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria para participar en un taller para discutir los temas más relevantes a tener en cuenta en la implementación de la Enmienda de Kigali, el cual se realizará del 09 al 11 de mayo de 2018, en la ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, con Memorando N° 345-2018-PRODUCE/DVMYPE-I, el Viceministro de MYPE e Industria remite el Informe Técnico N° 0276-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DIGAMI de la Dirección de Gestión Ambiental, en el cual se señala que la participación de la entidad en el citado evento es de importancia, toda vez que se discutirán temas relevantes a la ratificación de la Enmienda de Kigali, tales como su estado actual, su hoja de ruta, sus implicancias y retos que se tienen que afrontar, los cuales son claves en la medida que contribuyen en el proceso de evaluación e identificación de las necesidades del país; asimismo, dicha ratificación conllevará a la implementación de medidas nacionales para la eliminación de las sustancias HFC (Hidrofluorocarbonos), lo que implicará la promoción de nuevas tecnologías limpias y energéticamente eficientes, promoviéndose también las buenas prácticas ambientales; recomendando la participación en el mencionado evento de la señora Rosa Luisa Ebentreich Aguilar, Directora General de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria y de la señora Elba Mercedes Junchaya Martínez, profesional de la Dirección de Gestión Ambiental;

Que, por Memorando N° 00611-2018-PRODUCE/OGPPM, el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° 065-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual se emite opinión favorable respecto al viaje al exterior de las señoras Rosa Luisa Ebentreich Aguilar y Elba Mercedes Junchaya Martínez, para que participen en el mencionado taller, señalando que su



participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 3 "Economía Competitiva, Empleo y Desarrollo Regional"; señalando también que profundizará el conocimiento con relación a los retos y medidas nacionales que deben aplicarse para la implementación de la Enmienda de Kigali, toda vez que permitirá a nuestro país dar seguimiento a los compromisos asumidos en el Protocolo de Montreal y sus respectivas Enmiendas;

Que, los gastos correspondientes a viáticos y pasajes que demande el viaje al exterior de la señora Rosa Luisa Ebentreich Aguilar y la señora Elba Mercedes Junchaya Martínez, serán asumidos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, de acuerdo a lo señalado en la carta de invitación recibida;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje de la señora Rosa Luisa Ebentreich Aguilar, Directora General de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria y de la señora Elba Mercedes Junchaya Martínez, profesional de la Dirección de Gestión Ambiental del Viceministerio de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 08 al 12 de mayo de 2018, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, de la señora Rosa Luisa Ebentreich Aguilar, Directora General de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria y la señora Elba Mercedes Junchaya Martínez, profesional de la Dirección de Gestión Ambiental del Viceministerio de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 08 al 12 de mayo de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





Resolución Ministerial



Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, las citadas funcionaria y profesional deberán presentar cada una al Titular de la Entidad, un informe sobre las acciones realizadas durante el viaje.

Regístrese y comuníquese



RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción

